



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/ 286

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 23 MAR 2011

VISTO: la reunión de negociación político – técnico por el tema Regasificación que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 11 de marzo del corriente;-----

RESULTANDO: que a esos efectos y por disposición de Señor Ministro de Industria, Energía y Minería Ing. Qco. Roberto Kreimerman asistirá la Ing. Cecilia San Román, Asesora de la Dirección Nacional de Energía;-----

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el decreto del Consejo de Ministros N° 382/007 de fecha 21 de setiembre de 2007;-----

II) que la concurrencia a la mencionada reunión de la técnica tiene como objetivo profundizar los acuerdos alcanzados por los Sres. Presidentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay en su encuentro celebrado el 2 de Junio de 2010 en Montevideo, en el marco de las negociaciones conjuntas relativas a Regasificación;-----

III) la Misión se realiza al amparo del Decreto del Poder Ejecutivo N° 382/2007 de fecha 21 de setiembre de 2007, por el cual se exceptúa de lo dispuesto por el art. 1º del Decreto 206/000, de 19 de julio de 2000, a las misiones oficiales que realicen técnicos de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería a la República Argentina, en el marco del convenio de cooperación en materia energética del día 5 de julio de 2007, hasta que el mismo agote su objeto o mientras se encuentre vigente;-----

IV) que en el marco de esas negociaciones, se reunirá con su contraparte técnica del Ministerio de Planificación de la República Argentina;-----

V) que dada la dinámica de estas negociaciones la reunión se fijó el día antes de llevarse a cabo la Misión Oficial por lo que la misión se realiza al amparo del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53º y 54º de la ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23º de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el art. 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 382/007 de 21 de setiembre de 2007 y 07/009 del 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.-Desígnase en Misión Oficial a la Ing. Cecilia San Román, Asesora de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería, el día 11 de marzo de 2011 a efectos de participar en la reunión de negociación político – técnico por el tema Planta Regasificadora que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

2011-03-23-0000285

2º.-El viático de U\$S 148 (dólares americanos ciento cuarenta y ocho) correspondiente a 1 (un) día abatido en un 60% en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/91 de 5/08/91, 56/002 de 19/02/002 y 07/009 de 2 de enero de 2009, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión atendiéndose con cargo al Grupo 2 Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo de pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un monto de U\$S 370 (dólares americanos trescientos setenta), los que se podrán incrementar hasta en un 15%, se atenderán con cargo al Grupo 2 Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio al que refiere el Art. 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/990 y con la habilitación de créditos previstos autorizados por el art. 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.---

Rodrigo



JOSE MUJICA
Presidente de la República